



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

De manera previa a decidir acerca del trámite que legalmente corresponda, se insta al apoderado judicial del demandante SAMUEL TAFUR MUÑOZ, para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, tal como se ordenó en auto de fecha 6 de septiembre de 2021, **integre la demanda subsanada en un solo documento.**

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00352.00

F/sao.